

CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: El capital autorizado de la sociedad es de **veinte millones de pesos moneda legal (\$20.000.000)**, el cual ha sido suscrito y pagado integralmente por los socios constituyentes a satisfacción de la sociedad y representado en veinte mil (20.000) acciones ordinarias de interés social, de un valor nominal de MIL PESOS M.L (1.000) Cada una que corresponden a los socios de conformidad al aporte así:

SOCIOS	ACCIONES	VALOR
ALEXANDRA VALENCIA CORDOBA	10.000	10.000.000
JAIME VALENCIA ROBLEDO	10.000	10.000.000
TOTAL	20.000	20.000.000

Parágrafo.- El capital suscrito podrá aumentarse disminuirse de conformidad con lo tácitamente descrito en el artículo 145 del Código de Comercio y normas concordantes, dándole cumplimiento a lo en él dispuesto.

REGISTRO DE ACCIONES: La sociedad diligenciará un registro de acciones, inscrito en el registro mercantil ante la cámara de comercio, en el libro se indicarán los nombres de los accionistas, la cantidad de acciones y clase de las mismas que sean de su propiedad, los títulos con sus números y fechas de inscripción, las enajenaciones, los traspasos, las prendas, los usufructos, los embargos. Así como cualquier otro acto sujeto a registro.